

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2020-713-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Bogotá

Demandado: Duvan Vargas y otro

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, el Despacho previamente a reconocer personería a la profesional del derecho Claudia Briceño como gestora judicial del demandado Darca Ingenieros Asociados de Colombia S.A.S y, de resolver sobre el escrito contentivo de excepciones que radicó, requiere al extremo ejecutante para que indique si efectuó el trámite de notificación de que trata el artículo 292 del C. G del P., respecto de todos los demandados.

En caso afirmativo, deberá aportar los soportes del caso donde además pueda evidenciarse la fecha de entrega de los avisos remitidos, así como las copias cotejadas de que trata la norma en comento; lo anterior, por cuanto no reposan dentro del expediente ni en el correo remitido el pasado 19 de febrero.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**